

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 20 Diciembre 1886*).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º.—Circular.

El Director general de Establecimientos penales me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S ordenar la busca y captura del preso fugado de la cárcel de San Sebastián Juan Darnet, de estatura alta, pelo entrecano, ojos garzos, color moreno, barba cerrada entrecana, nariz y boca regular, chaquet, chaleco y pantalón oscuro, sombrero hongo color verde; habla el español con acento muy pronunciado de francés.»

Encargo á todos los individuos de Orden público, Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de di-

cho sujeto, en caso de ser habido, y ponerlo á mi disposición.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCION QUINTA.

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGÓN.

Precios límites que han de regir en la segunda convocatoria que para contratar á precios fijos los artículos de suministro de utensilios necesarios por tiempo de un año en las Factorías de Zaragoza y Jaca se ha de verificar en cada una de las Factorías é Intendencia de este distrito, cuyo acto tendrá lugar el dia 12 del mes de Enero de 1887 en esta Intendencia y puntos citados, á la hora de las doce de su mañana.

| PUNTOS. | CARBON. | PAJA LARGA | ACEITE. | ESPARTO. | PETRÓLEO. |
|------------|------------|------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| | Qles. mts. | Qles. mts. | Hectólitros Pesetas. | Qles. mts. Pesetas. | Hectólitros Pesetas. |
| Zaragoza.. | » | » | 100 | 7.25 | 75 |
| Jaca. | 12 | 10 | 100 | » | » |

Zaragoza 20 de Diciembre de 1886.—El Jefe Interventor, P. O., el Oficial 1.º, Ismael Pérez.—Aprobado.—El Intendente militar, P. A., el Subintendente militar, Manuel Valdivielso.



ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En virtud de instancias presentadas por D. Ramón Caballer, Apoderado del Banco franco español de Barcelona, sobre trasmisión de censos á su favor, con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1878, la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 5 de Junio último, ha resuelto los expedientes que las motivaron, concediendo la trasmisión en las fechas y por los particulares que á continuación se expresan:

| Número del expediente. | FECHA de la concesión. | CENSATARIO. | FINCA CENSADA. | CORPORACIÓN Á QUE PERTENECE. | PENSION. Pesetas. |
|------------------------|------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------------------|-------------------|
| 72 | Diciembre 13 | D. Domingo F. Minuente..... | Casa, calle del Coso, núm. 146 (Zaragoza). La misma. | Capitulo de Santa Engracia. | 35,77 |
| » | » | El mismo..... | Casa, Casta Alvarez, núm. 111 (idem). | Vicaria de San Andrés. | 66,30 |
| 78 | » 15 | Manuel de Yuste Ballestar y otro | Casa, Sused, núm. 49 (Pina). | Capitulo de Santiago. | 14,12 |
| 117 | » 13 | D.ª Maria Perucho y Fermin Lerin. | Dos casas, Azoque, 57 y 59 (Zaragoza). | Idem de Pina. | 42,35 |
| 141 | » 15 | Juana Magallón y Yuste..... | Casa, plaza Mayor, núm 20 (Pina). | Idem del Pilar. | 20 |
| 195 | » | D. Francisco Tolosa y otro..... | Casa, partida del Huerva (Zaragoza). | Idem de Pina. | 9,87 |
| 187 | » | Francisca Larrosa y Bregna... | Olivar, Democracia, núm. 62 (idem). | Cabildo de Zaragoza. | 3,53 |
| 191 | » | José Comas..... | Casa, Manifestación, núm. 18 (idem). | Priorato de San Juan de los Panetes. | 70,60 |
| 194 | » | D.ª Teodora Garcés y Casamera... | | Encomienda de San Juan. | 5,21 |

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento del citado artículo 2.º del Real decreto de 5 de Junio último. — Zaragoza 20 de Diciembre de 1886. — El Administrador, Alvaro Solano.

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Acercándose la época en que los Maestros y Maestras de Escuela pública de esta provincia deben dar cumplimiento á lo que preceptúa la Real orden de 31 de Agosto de 1884, esta Inspección ha creído de su deber recordar á los mismos este tan importante servicio, con el objeto de que, sin nuevo aviso, se apresuren á remitirle, dentro de la primera quincena del próximo mes de Enero, los dos estados relativos á la matricula y término medio de existencia de los alumnos concurrentes á sus respectivas Escuelas, todo con relación al año actual.

Para poder llenar cual corresponde dichos estados, los aludidos funcionarios deberán tener muy en cuenta las instrucciones de la circular de 28 de Diciembre de 1884, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 7 de Enero de 1885, así como no olvidarán los que desempeñan Escuelas á las que concurren alumnos de ambos sexos, que lo han de verificar de modo que los de cada sexo figuren separadamente en cada uno de los estados.

Confía y espera esta Inspección, por último, del celo de los Sres. Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, que tan luego como llegue á su poder el BOLETIN en que se inserte la presente circular, lo pondrán en conocimiento de los Profesores á quienes la misma se refiere, para que de este modo puedan cumplimentar cuanto en ella se les recomienda.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1886. — El Inspector, José Garcia Aguado.

SECCION SEXTA.

No habiendo comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual José Lázaro López, hijo de José y de María, y Miguel Modrego Calabria, hijo de Jerónimo y Vicenta, naturales de esta villa, cuyo domicilio se ignora; por el presente anuncio, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se les cita para que en término de 10 días se presenten en esta Alcaldía; pues en otro caso les parará el perjuicio que ha a lugar.

Aranda de Moncayo 20 de Diciembre de 1886. — El Alcalde, Alejandro García.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente se cita, llama y empleza á Andrés Nebra y Mateo, natural de Alhama de Aragón, hijo de Manuel y Maria, casado con Ecequiela Pérez, de 32 años, de oficio jornalero, vecino que fué de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 12 días se presente

en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, á responder de los cargos que le resultan en la causa formada contra el mismo sobre haberse fugado de las Salas de presos del Hospital provincial de esta capital; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) exhorto y requiero á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Zaragoza á 4 de Diciembre de 1886.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Eustaquie de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Sebastián Tena y Quilez, natural de Lécera, hijo de Tomás y Ursula, de 36 años de edad, herrador, que se ausentó de dicho pueblo, donde sufría tres años de destierro, y cuyo paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á fin de que vaya á cumplir dicho destierro.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de policía judicial, procedan á su busca y detención, conduciéndolo á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 17 de Diciembre de 1886.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Liborio Lorbés.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Salvador Ladrón de Guevara y Ansó, hijo de Salvador y de Rosalia, natural de Berdúa, vecino de esta ciudad, soltero, oficio quinquillero, cuyo paradero se ignora y cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de nueve días, siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue sobre estafa de dinero por medio del juego, y citarlo y emplazarlo para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces y demás Autoridades y Agentes de policía judicial, á fin de que caso de encontrarse dicho procesado en alguna de sus demarcaciones se sirvan proceder á su detención y disponer su conducción á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 17 de Diciembre de 1886.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., José Guitarte.

Señas del procesado.

Estatura un metro 700 milímetros, delgado de cuerpo, cara estrecha, color bajo, ojos garzos, na-

riz regular, barbilampiño, pelo castaño: viste pantalón de hilo color oscuro con pintas blancas, blusa de tela azul oscura, camisa á listas azules y blancas, chaleco de lanilla negra, alpargatas abiertas, calcetines blancos de lana y gorra de paño negro en la cabeza.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad en la causa criminal que por mi testimonio se instruye, sobre hurto de una zofra á Antonio Castanera, tiene acordado se cite á los conocidos por los Laras, vecinos de la misma, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de los nueve días siguientes al de la publicación de esta cédula en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de recibirles declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1886.—El Escribano, Justo Emperador.

Belchite.

D. Martín Perillán Marcos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Pantaleón Pina Gracia, sobre homicidio frustrado, he acordado la venta en pública subasta, con la rebaja de un 20 por 100 de su tasación, de las fincas siguientes, sitas en término de Moyuela:

1.^a Una finca secano, partida de Arbir, de un cabíz y dos hanegas, ó sea 71 áreas, 51 centiáreas; linda al N. con loma, al E. con José Aznar, al S. con loma y al O. con José Lapieza: tasada en 105 pesetas.

2.^a Otra de riego, partida camino del Molino, de tres áreas, 57 centiáreas; linda al N. con camino del Molino, al E. con Nicolás Lapeña, al S. y O. con Camilo Burriel: tasada en 100 pesetas.

3.^a Otra, partida de Pedroso, de 71 áreas, 51 centiáreas; linda al N. y O. con José Lapeña, al E. con loma y al S. con Manuel Peña: tasada en 110 pesetas.

4.^a Otra en la Dehesa de la Umbria, de 53 áreas, 63 centiáreas; linda al N. con Pascual Jimeno, al S. con Antonio Pérez, al E. y O. con Jorge Lafuente: tasada en 152 pesetas.

5.^a Una viña, partida del Recuenco, de 14 áreas y 30 centiáreas; linda al N. con Manuel Crespo, al E. con Matías Burriel, al S. con Clemente Gracia y al O. con José Ruiz: tasada en 160 pesetas.

6.^a Otra viña, partida Hoya de Tulla, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda al N. con Isabel Pérez, al E. con Clemente Cubero, al S. y O. con Baltasar Bernal: tasada en 155 pesetas.

7.^a Dos terceras partes de una casa, sita en la calle del Horno-Lajo, núm. 10; linda por derecha entrando con José Sánchez, por izquierda con loma y por espalda con Joaquín Royo: tasada en 875 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 7 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Advertencias.

1.^a Será de cuenta del rematante el anticipar los gastos que para el arreglo de la documentación se necesitare, el cual será deducido del precio del remate.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de las fincas, depositando en la mesa judicial el 10 por 100 del mismo, y la cédula personal.

Dado en Belchite á 18 de Diciembre de 1886.—
Martin Perillán Marcos.—D. S. O., Antonio Sancho.

D. Martin Perillán Marcos, Juez de primera instancia de este partido:

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Antonio Pablo Jimeno Laguna sobre hurto de leña, he acordado la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, de las fincas siguientes, rebajándose el 25 por 100 de dicha tasación por no haber tenido efecto la primera subasta:

1.^a Una casa, con corral, sita en Villanueva del Huerva, y su calle de San Martín, núm. 23; confronta por derecha con Camilo Loras, por izquierda con Manuel Aramburo y por espalda con corral de dicho Aramburo: tasada en 500 pesetas.

2.^a Un campo, sito en término de dicho pueblo, partida del Manadero, de 114 áreas, 43 centiáreas; linda al Norte con camino, al Este y Oeste con Sebastián Corzán y al Sur con pasco: tasado en 200 pesetas.

3.^a Otro campo, en idem, partida de la cuesta del Molino, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda al Norte y Este con Mariano Herrero, al Sur con camino y al Oeste con sarda: tasado en 30 pesetas.

4.^a Otro en idem, partida de Papaldo, de cabida 107 áreas, 21 centiáreas; linda al Norte con Manuela González, al Este con José María Chueca, al Sur y Oeste con sarda: tasado en 60 pesetas.

5.^a Otro en idem, partida del Barranquillo, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda al Norte con Salvador Gracia, al Este con Joaquín Corzán, al Sur con Francisco Oliván y al Oeste con sarda: tasado en 80 pesetas.

6.^a Otro en idem, partida de los Erbazales, de 147 áreas, 51 centiáreas; linda al Norte con Manuel Jimeno, al Este con Manuel Gracia, al Sur con sarda y al Oeste con monte de Sancho: tasado en 30 pesetas.

7.^a Otro en idem, partida barranco del Molinillo, de 38 áreas, 14 centiáreas: linda al Norte con sarda, al Este con Catalina Pequerul, al Sur con camino de Valdeamigo y al Oeste con sarda: tasado en 40 pesetas.

8.^a Otro en idem, partida de la Dehesa, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda al Norte con sarda, al Este con Antonio Barrao, al Sur con camino de Carriñena y al Oeste con monte.

Cuyo acto tendrá lugar el día 8 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Advertencias.

1.^a Será obligación del rematante anticipar los gastos que se ocasionen para el arreglo de la docu-

mentación, el cual será deducido del precio del remate.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de las fincas, depositándose en la mesa judicial el 10 por 100 del mismo, y acompañando la cédula personal.

Dado en Belchite á 18 de Diciembre de 1886.—
Martin Perillán Marcos.—De su orden, Antonio Sancho.

La Almunia.

D. Carlos Martín y Gómez, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Por la presente se cita, llama y emplaza á un jitano llamado Francisco ó Bernardo, buen mozo, cara delgada, ojos abultados, moreno, muy derecho, que viste sombrero ancho, tapabocas nuevo oscuro jaspeado, y pechera bordada, que va en compañía de una jitana llamada María ó Armenia, de 34 á 40 años, de estatura regular, que viste traje de indiaña con volante encarnado, pañuelo morado de seda en el cuello, y otro pañuelo de seda verde en la cabeza, llevando cuatro criaturas, la mayor de unos 12 años y la más pequeña de pechos, y dos caballerías, una mayor y otra menor, con un aparejo de badana nuevo, que por los días primeros de Noviembre pasado estuvieron en Chodés y Morata de Jalón, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre estafas de dinero á Mariano Blas Montero, vecino de Chodes, por medio del engaño; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en La Almunia á 17 de Diciembre de 1886.—
—Carlos Martín.—D. S. O., Florencio Moya.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

El Sindicato de riegos de la villa de Gelsa ha acordado celebrar sesión general de regantes el día 3 del próximo mes de Enero, á las nueve de su mañana, en la Secretaría de dicho Sindicato, para dar conocimiento del movimiento de caudales durante el presente año y formar el presupuesto que ha de regir en el año próximo de 1887. Lo que se anuncia por el presente para que asistan á dicho acto todos los que tengan derecho á ello.

Gelsa 18 de Diciembre de 1886.—El Presidente,
Francisco Borrás. (3)

Los que deseen interesarse en la contrata del fiemo del regimiento Lanceros del Rey, durante el año de 1887, pueden personarse en la Mayoría del citado Cuerpo, donde se les pondrá de manifiesto el pliego de condiciones hasta el 26 del corriente, que se dará por cerrado el plazo.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1886.—El Jefe del Detall, Guillebaldo Valderrábano. (2)